



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 3
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 4 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Enlace Ruta Nacional Nº 9 con Ruta Provincial E-52 **Tramo Oncativo-Carrilobo**

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1458

Córdoba, 7 de Noviembre de 2006.-

VISTO: El expediente Nº 0045-010445/00, Cuerpos I y II en el que obra el Acta Acuerdo de Renegociación del contrato de la obra: "Enlace Ruta Nacional Nº 9 con Ruta Provincial E-52 – Tramo: Oncativo – Carrilobo y Ruta Provincial E-52 – Tramo: Carrilobo – Pozo del Molle", arribando en la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el entonces señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Hugo Atilio Testa por una parte y los señores Intendentes de las Municipalidades de Oncativo, Calchín Oeste, Carrilobo, Pozo del Molle, Las Junturas y el Presidente de la Comuna de Colonia Videla por la otra, con fecha 22 de junio de 2005, como asimismo, la modificación de Obra Nro.2.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 364/366 de autos, se agrega el Acta Acuerdo que instrumenta la renegociación y demás aspectos de la obra, cuya aprobación se trata.

Que según su cláusula quinta, el nuevo presupuesto de la obra asciende a la suma de \$ 1.582.708,39 (Anexo I), lo que implica una disminución de \$ 3.984.537,46, es decir de un 71,57%, respecto de la modificación de Obra Nº 1, no estableciendo nuevos precios unitarios para la obra de que se trata (fs. 390).

Que asimismo, según la cláusula séptima, se llamará a licitación para la realización de los trabajos restantes de ejecutar para completar la obra original de la Ruta Provincial Nº E-52, Tramo: Carrilobo – Pozo del Molle. En virtud de ello, la Dirección Provincial de Vialidad propicia, a fs. 368, la desafectación de los fondos originales comprometidos, en virtud del informe técnico de fs. 367 y destacando que los trabajos en cuestión han sido contemplados en el crédito directo del Banco Mundial.

Que en relación a ello, a fs. 369/372, se incorporan los documentos contables de desafectación confeccionados por la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 377/378, obra la Resolución 547/06 de la citada Dirección, mediante la cual su Directorio aprueba lo actuado y solicita a este Poder Ejecutivo la aprobación del acta acuerdo sub examine, así como del nuevo presupuesto de la obra (\$ 1.582.708,39) y la desafectación de la suma de \$ 3.984.537,46.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se pronuncia favorablemente respecto de la gestión en curso, mediante dictamen Nº 311/06 (fs. 380).

Que asimismo, a fs. 390 el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, aclara – a solicitud de Fiscalía de Estado (fs.387) – que lo gestionado en autos consiste en una Modificación de Obra, la Nº 2, que implica sustancialmente una disminución de los trabajos a ejecutar en la presente obra (-71,57%), ya que el complementario de los mismos se realizará de acuerdo al procedimiento licitatorio precedentemente referido.

Que por otra parte, discrimina el precio de los trabajos ejecutados y el saldo a ejecutar, en función de la planilla

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO N º 1778

Córdoba, 27 de Diciembre de 2006.-

VISTO: La necesidad de prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Administración Pública Provincial durante el transcurso del próximo mes de enero de Dos mil siete.

Y CONSIDERANDO: Que la experiencia indica que durante el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en determinadas áreas del Gobierno Provincial, registrándose menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de los ciudadanos.

Que un ordenado manejo de los recursos tanto materiales como humanos, con que cuenta la Administración Pública Provincial, con miras a la racionalización del gasto público, hacen conveniente disponer la restricción horaria del sistema doble turno de la jornada normal de trabajo en la Administración Pública Provincial en la órbita de este Poder Ejecutivo, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los agentes, concentrándolo durante este periodo de menor actividad en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de servicios esenciales.

Por ello, y lo dispuesto en el Artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º - Dispónese durante el mes de Enero de 2007, la restricción horaria del sistema de doble turno de la jornada normal de trabajo en la Administración Pública Provincial, la que quedará acotada al horario comprendido entre las ocho y las catorce horas.

Artículo 2º - Los titulares de los distintos organismos adoptarán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales, a través de las guardias pertinentes.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

Artículo 4º - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
Y POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1458

comparativa de fs. 366, destacando que el acta acuerdo relacionada no estableció precios nuevos para la obra que nos ocupa por lo que, al no haberse redeterminado precios para la presente modificación de Obra Nº 2, no se han aplicado las pautas del Decreto Nº 73/05.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo acordado por las partes, resta ejecutar trabajos por un total de \$ 41.609,97 – monto según modificación de obra Nº 1 – (habiéndose certificado al mes de abril de 2005 trabajos por un total de \$ 1.451.098,42), para completar el presupuesto de los trabajos de obra Nº 2 (\$ 1.582.708,39).

Que la gestión procurada en la instancia implica, independientemente de los términos en que ha sido planteada y del encuadramiento jurídico efectuado, la rescisión parcial de común acuerdo de la obra encomendada por la Provincia a los gobiernos locales de Oncativo, Calchín Oeste, Carrilobo, Pozo del Molle, Las Junturas y Colonia Videla, mediante la supresión de parte de los trabajos a ejecutar, los que se contratarán oportunamente mediante procedimiento licitatorio de rigor, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del acta acuerdo en cuestión.

Que dicha rescisión parcial encuentra recepción en el ordenamiento jurídico vigente, motivo por el cual no existe objeción que formular. En efecto, reiterando lo expresado mediante dictamen de Fiscalía de Estado Nº 871/06, la rescisión del contrato de obra pública, como señala Bezzi, si

bien "...no se contempla en las leyes de obras públicas (...) puede estimarse comprendida en el régimen general de los contratos administrativos. Es una hipótesis de resolución que tiene lugar en virtud de mutuo consentimiento (o, "mutuus dissensus" o "contrarius consensus"). Como dice Messineo (aclara Bezzi), "el presupuesto de orden económico que está como base del mutuo disenso, es la recíproca conveniencia de las partes de no dar ulterior curso al contrato". Cuando el interés público así lo requiera, la Administración puede acordar esta vía extintiva del contrato y sus efectos, en mérito de hechos y la conducta del contratista que justifique el empleo de este medio excepcional" (Bezzi, Osvaldo Máximo, El contrato de obra pública, 2º ed. Ampliada, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, p. 302/303).

Que en sentido similar se expide Fernando Mó, al sostener que "...así como el mutuo "consensus" entre la Administración y el contratista hace posible el nacimiento del contrato administrativo de obra pública, nada impide que el mutuo "dissensus" ponga fin a la vida de dicho contrato, originando su rescisión por un acuerdo de voluntades" (Mó, Fernando F., régimen legal de las obras públicas, 2º edición actualizada y aumentada, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1982, p. 369.

Que por lo demás y en resguardo de los intereses del Estado Provincial, el acat que instrumenta la rescisión de común acuerdo de la obra contratada, contiene de modo expreso la renuncia de la contratista a todo derecho o reclamo

fundado en las estipulaciones del contrato y/o pliego de la obra que diera origen al vínculo (cláusula sexta).

Por ello, atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 144 – inciso 4º, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 311/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 939/06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Renegociación del contrato de la obra: "Enlace Ruta Nacional Nº 9 con Ruta Provincial E-52 – Tramo: Oncativo – Carrilobo y Ruta Provincial E-52 – Tramo: Carrilobo – Pozo del Molle", arribando entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el entonces señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Atilio Testa por una parte y los señores Intendentes de las Municipalidades de Oncativo, Calchín Oeste, Carrilobo, Pozo del Molle, Las Junturas y el Presidente de la Comuna de Colonia Videla por la otra, con fecha 22 de junio de 2005, como asimismo, la modificación de Obra Nro. 2, que como Anexo I, compuesto de Tres (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- APRUEBASE el nuevo presupuesto de obra que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil

Setecientos Ocho Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 1.582.708,39).

Artículo 3º.- DESAFECTASE la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ -3.984.537,46), mediante Afectaciones Preventivas Nros. 2331/06, 2333/06, 2336/06, 2337/06 – Compromisos Nros. 809/06, 810/06, 811/06 y 812/06 respectivamente, emitidas por Gerencia de Recursos Económicos y Financieros dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1490

Córdoba, 20 de Diciembre de 2006.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley Nº 6006 – T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en el Área Resolutivo 1 de esta Dirección General de Rentas, se estima necesario y conveniente asignar al Agente MARCELO ANDRÉS CIMAROSTI – D.N.I. Nº 29.256.550 – Personal Contratado, que presta servicios en dicha Área, tareas específicas de la misma a los fines de que proceda a notificar a los Administrados las Resoluciones que emanan de dicho Sector.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR al Agente MARCELO ANDRÉS CIMAROSTI – D.N.I. Nº 29.256.550 – Personal Contratado, que presta servicios en el Área Resolutivo 1 de esta Dirección General de Rentas, la tarea de Notificar a los Administrados las Resoluciones que emanan de dicho Sector.

Artículo 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE- SERIE "A".

En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de diciembre del año 2006, con la Presidencia de su Titular, Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia, Sra. Adriana Jasin de Frattari y ACORDARON:

Y VISTO: Que el 31 de diciembre del corriente año concluye el cronograma de turnos para la intervención de las Asesorías Letradas en lo Civil y Comercial de la sede Judicial de Capital, en el Fuero de Menores.

Y CONSIDERANDO: Que en el artículo 5º del Acuerdo Reglamentario Nº 801 Serie "A" de fecha 29 de noviembre del 2005, se dispuso que la Dirección General de Superintendencia deberá en el mes de diciembre de cada año, elaborar el cronograma de turnos de actuación para el año siguiente y en base al diseño que los funcionarios involucrados deberán remitir a la mencionada Dirección, en la primera semana del citado mes. El cronograma resultante, será aprobado por acuerdo de este Tribunal. La Dirección aludida deberá remitir antes de cada fin de año, copia del acuerdo a los Tribunales de actuación, a la Mesa de Atención Permanente de los Tribunales Penales de Turno y a las Asociaciones Profesionales del medio emitidos por este Tribunal. Por ello, y lo dispuesto por los artículos 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 incs. 1º, 32º y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

1º) DISPONER que el asesoramiento, patrocinio o representación de mayores de edad que actúen en el Fuero de Menores en la competencia prevencional del Centro Judicial Capital, se distribuya semanalmente entre los Asesores Letrados en lo Civil y Comercial, en las condiciones y términos que se establecen en el presente acuerdo.

2º) CORRESPONDERÁ a los Asesores Letrados en lo Civil y Comercial brindar asistencia jurídica a partir del día 1 de enero del

año 2007, comenzando por el Asesor Letrado del Décimo Turno y así sucesivamente conforme al Anexo que forma parte del presente acuerdo, hasta la conclusión del año 2007 y comienzos del año 2008.

3º) LAS intervenciones emergentes del presente régimen determinará que el funcionario actuante mantenga su responsabilidad de asesoramiento, asistencia y representación funcional hasta la conclusión de la causa que involucra al mayor de edad.

4º) ESTABLECER en la fecha en que el Juez de la causa dispone la intervención del mayor de edad en el proceso prevencional, la pauta para determinar el funcionario que debe brindar la asistencia técnica requerida.

5º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia, Colegio de Abogados de Córdoba, a los tribunales y asesorías involucrados y dése la más amplia difusión periodística. Incorpórese al sitio del Poder Judicial en Internet.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con intervención de la Subdirectora de Superintendencia, Sra. Adriana Jasin de Frattari.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

**ANEXO - ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE- SERIE A
ORGANIGRAMA DE TURNOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA PARA MAYORES DE EDAD EN EL AREA PREVENCION
DEL FUERO DE MENORES, DESDE EL 01/01/2007 AL 06/01/2008.**

Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 01/01 al 07/01/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 08/01 al 14/01/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 15/01 al 21/01/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 22/01 al 28/01/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 29/01 al 04/02/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 05/02 al 11/02/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9ª Turno del 12/02 al 18/02/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 19/02 al 25/02/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 26/02 al 04/03/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 05/03 al 11/03/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 12/03 al 18/03/07
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 19/03 al 25/03/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 26/03 al 01/04/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 02/04 al 08/04/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 09/04 al 15/04/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 16/04 al 22/04/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 23/04 al 29/04/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 30/04 al 06/05/07.

Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 07/05 al 13/05/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 14/05 al 20/05/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 21/05 al 27/05/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 28/05 al 03/06/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 04/06 al 10/06/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 11/06 al 17/06/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 18/06 al 24/06/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 25/06 al 01/07/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 02/07 al 08/07/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 09/07 al 15/07/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 16/07 al 22/07/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 23/07 al 29/07/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 30/07 al 05/08/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 06/08 al 12/08/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 13/08 al 19/08/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 20/08 al 26/08/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 27/08 al 02/09/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 03/09 al 09/09/07.

Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 10/09 al 16/09/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 17/09 al 23/09/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 24/09 al 30/09/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 01/10 al 07/10/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 08/10 al 14/10/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 15/10 al 21/10/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 22/10 al 28/10/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 29/10 al 04/11/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 05/11 al 11/11/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 12/11 al 18/11/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 6° Turno del 19/11 al 25/11/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 8° Turno del 26/11 al 02/12/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 9° Turno del 03/12 al 09/12/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 10° Turno del 10/12 al 16/12/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 3° Turno del 17/12 al 23/12/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 4° Turno del 24/12 al 30/12/07.
Asesoría Letrada Civil y Comercial de 5° Turno del 31/12 al 06/01/08.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1638

Córdoba, 1 de Diciembre de 2006

VISTO:

El expediente N° 0463-034223/2006 en que se propicia la designación en Planta Permanente del personal contratado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Convenio N° 5059 y que presta servicios en el Registro General de la Provincia y en el Registro Público de Comercio.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto dar por concluido el 31 de diciembre de 2006 el "Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para la Reestructuración del Registro General de la Provincia de Córdoba, Actualización de Técnicas Registrales y Mejoramiento de sus Métodos Operativos", celebrado entre la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, el Gobierno Provincial se comprometió a colaborar en la resolución de la situación del personal de que se trata.

Que por Acta Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2006, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Sindicato de Empleados Públicos -SEP-, la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial -UPS-, la Unión del Personal Civil de la Nación -UPCN-, la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles -UTEDyC- y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, se convino la incorporación de dicho personal a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que se acordó asimismo que la incorporación a Planta Permanente lo sería reconociéndoseles la antigüedad correspondiente al período en que prestaron servicios en el Registro

General de la Provincia y en el Registro Público de Comercio, y computándoseles las licencias y/o francos compensatorios pendientes a la fecha.

Que los agentes a designar se comprometieron a desistir de toda acción y derecho que pudiera corresponderles derivados de la relación contractual de la Ley Convenio N° 5059.

Que corresponde facultar al Ministerio de Finanzas a realizar las pertinentes adecuaciones presupuestarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 144 y concordantes de la Constitución Provincial, artículo 18 de la Ley N° 8575, las disposiciones de la Ley N° 7233 y de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado al N° 1152/06.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - DESIGNASE en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a partir de la fecha del presente, al personal que se nomina en la planilla que como Anexo I con 2 (dos) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal, en la repartición, agrupamiento y categoría que para cada agente se indica.

Artículo 2° - RECONÓCESE la antigüedad al personal designado por el artículo anterior, a partir de la fecha en que comenzara a prestar servicios como Personal Contratado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y que en cada caso se consigna en el Anexo I al

presente Decreto, debiendo asimismo computarse las licencias y/o francos compensatorios pendientes a la fecha del presente.

Artículo 3° - ESTABLÉCESE que las designaciones dispuestas por el presente, se encuentran condicionadas a la renuncia individual y expresa del personal designado a cualquier tipo de reclamo derivado de la relación contractual de la Ley Convenio N° 5059, la que deberá acreditarse en el plazo de treinta (30) días por ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Artículo 4° - FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y el señor Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

Artículo 6° - PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR A/C DEL PODER
EJECUTIVO

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1491

Córdoba, 26 de Diciembre de 2006.-

Publicada en el Boletín Oficial el 2 de enero de 2007.-

VIENE DE LA EDICIÓN ANTERIOR

ANEXO II -Continuación- RESOLUCIÓN GENERAL N° 1491 PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGIMEN DE RECAUDACIÓN: DESDE EL 01/01/2007

CUIT

23-05070199-9
23-05614714-4
23-05974540-9
23-06300161-9
23-06430196-9
23-06433213-9
23-06498787-9
23-06521467-9
23-06528323-9
23-06549480-9
23-06549611-9
23-06550130-9
23-06553156-9
23-06561273-9
23-06602873-9
23-06637526-9
23-06640975-9
23-06648753-9
23-07950767-9
23-08453264-9
23-08454768-9
23-10866884-9
23-10876651-4
23-11347313-4
23-11527326-4
23-11748381-9
23-12100196-9
23-12722499-4
23-12876551-4
23-13042007-9
23-13344204-9
23-13380135-9
23-13903606-9
23-14585288-9
23-16228718-4
23-16329133-9
23-16499220-9
23-16742956-4
23-17012189-9

DENOMINACION

ROSSINI CARLOS JOSE
SANCHEZ MARIA ILDA
GUAITA JUAN BAUTISTA
GRANDE ALCIDES MIGUEL
PEREZ VICTOR ERNESTO
POLLANO LUDOVICO JOSE
PERALTA EDGARD EDMUNDO
FINELLI FERMIN PABLO
RUGGERI RICARDO ANTONIO
FERRARI NELDO PEDRO
GASPERINI ROBERTO JUAN
PALMISANO CARLOS ROBERTO
DELLAROSSA HECTOR JOSE
MC CORMACK ANDRES ENRIQUE
MARCHINI MARIO JORGE
VETTORE ROBERTO DOMINGO
DIAZ ROBERTO OSCAR
STORELLO MIGUEL ALCARIO
MONTAGNA SALVADOR ANTONIO
BALBO RAUL ANTONIO
ALMADA GERARDO
IMAZ PIO ENRIQUE
FERREYRA MARIA BEATRIZ
DABOVE DE PRIZZON SUSANA MARIA
REYNA ANGELICA VALENTINA
WONKO KURT NORBERTO
CASA LUIS AMERICO
FUENTES SILVIA MARIA SUSANA
FERRERO GLADYS TERESA VALENTINA
CHANAMPA OSCAR ARMANDO
FIORINO JORGE LEONARDO
GRECO JUAN CARLOS
ARIAS HECTOR OSCAR
CANEPA CARLOS ABEL
DIAZ CLAUDIA VIVIANA
REINA JORGE DANIEL
PERO EDUARDO GERMAN
CARRANZA INES VIVIANA JESUS
LOPEZ MARCELO CARLOS

CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION
23-17158328-4	LA MARCA VIVIANA MARINA	27-05116533-6	GREGORI DE RECALDE CARMEN E	27-12043909-5	ORELLANO DE CHAVEZ MARIA SUSANA
23-17159077-9	ALONSO CESAR FABIAN	27-05194447-5	GAMOND ESTELA	27-12142817-8	LEDESMA MARTA ISABEL
23-17385815-9	FERREYRA GUSTAVO RAFAEL	27-05215333-1	GARAY GLORIA BEATRIZ	27-12333937-7	LINAREZ LILIANA ISABEL
23-17520562-4	STRADA FANNY DEL VALLE	27-05278306-8	ULAGNERO DE FUSSERO SUSANA MARIA	27-12351476-4	BUSTAMANTE ADRIANA DEL VALLE
23-17703153-4	SALVADOR GRACIELA VIVIANA	27-05326677-6	Perez Silvia Noemi	27-12375736-5	ULLA MONICA TERESA
23-17763935-4	LABEGUERIE GRACIELA ESTHER	27-05338642-9	FUNES MABEL ROSARIO	27-12405596-8	ALLASINO MABEL ALICIA
23-18532595-4	PORTAL SANDRA MARINA	27-05390368-7	FORTUNATO MARIA CRISTINA	27-12406334-0	SANCHEZ OLGA DEL CARMEN
23-20390853-9	MACAGNO ROBERT FABIAN	27-05462147-2	ROMERA FRANCISCA EMETERIA	27-12411288-0	BERIANI NILDA ROSA
23-20395261-9	ENRIZ JUAN ANGEL	27-05482401-2	BRIZUELA DE MEYER LYDIA TERESA	27-12653875-3	CUELLO, ESTELA RAMONA
23-21013482-4	MERCADO MONICA RAMONA	27-05642482-8	GONZALEZ MAIDA CARLOTA BEATRIZ	27-12744424-8	RODRIGUEZ MARIA CECILIA BEATRIZ
23-21754378-9	GONZALES RODRIGO GABRIEL	27-05662401-0	LOPEZ NORMA MIRIAM	27-12874247-1	SGRABLICH LUCIA A.
23-21902704-4	ALVAREZ LARA MANUELA FERNANDA	27-05662427-4	FHAMY NADIA JEANETTE	27-12899448-9	PERALTA VILMA LUCIA
23-22588734-9	PERRONE ROGELIO ROBERTO	27-05662676-5	MOLINA GLORIA NELIDA	27-12983459-0	ALTAMIRANO JUANA DEL CARMEN
23-22795639-9	CASTRO CHRISTIAN GUILLERMO	27-05720742-1	MARTIN MIRTA RAFAELA	27-12996178-9	BERCA VIVIANA ELVIRA MARIA
23-23088233-9	PIGOZZI ARIEL GUSTAVO	27-05746487-4	GONZALEZ JULIETA BEATRIZ	27-13010356-7	BUTTIGLIERO DE ROMAGNOLI SILVIA TERESA
23-23543551-9	SALVUCCI ARIEL REINALDO	27-05753078-8	DUGGAN CAROLINA INES	27-13015240-1	NEIRA MARIA CRISTINA
23-23909427-9	COMETTO DANIEL MARTIN	27-05786197-0	BIANCOTTI SUSANA ROSA	27-13141291-1	VEGA GLADYS ROSA DEL VALLE
23-23954884-9	ODELLO PABLO GERMAN	27-05794652-6	ARSAUT DE SOLANO MARIA ESTHER	27-13150187-6	PEVA MARIA DEL CARMEN
23-23979814-4	MUÑOZ MARIELA NANCY	27-05794900-2	GOMEZ DE CARRIZO SILVIA EDITH	27-13152430-2	GUALDA LILIANA NOEMI
23-24086296-4	VERDENELLI MARIA FERNANDA	27-05813778-8	ACEVEDO NORA AIDA	27-13372835-5	FANTONE BEATRIZ MARIA
23-24522519-9	BONO FRANCO GABRIEL	27-05880211-0	ORLANDI DELIA ISABEL	27-13373969-1	TARANTINO SILVIA ESTELA
23-24783648-9	NIEVAS HUGO OSVALDO	27-05881544-1	GUERRERO LIDIA	27-13513134-8	SARANA MARIA SUSANA
23-27389790-9	PONZIO ESTEBAN	27-05998501-4	MURUA INES RAQUEL	27-13682373-1	DIAZ MARIA SILVIA
23-29106365-9	RINALDI MAXIMILIANO	27-06029061-5	ARIAS GRACIELA ESTELA	27-13684713-4	GUSSA ELISA MERCEDES
23-29182667-9	DESTEFANIS RAMIRO	27-06166813-1	CERINO MARIA ESTHER	27-13688764-0	GUTIERREZ MIRYAN DE LAS MERCEDES
23-29968985-9	ZERULO MARIANO ALEJANDRO	27-06174171-8	DONNET MIRTHA ESTHER	27-13858358-4	JAZNI LEILA ELIZABETH
23-92850661-4	MONTERO ROSA	27-06175185-3	SORIA ALICIA DEL VALLE	27-14053916-9	PALACIO MARIA CELESTE
24-04418043-6	CHIAPELLO MARIA MAGDALENA	27-06191111-7	EREZA ELENA ESTHER	27-14109869-7	REYNOSO MARIA BEATRIZ
24-05130668-2	LAMBOGLIA BEATRIZ TERESA	27-06232624-2	ROCA AGUSTINA ANA	27-14132540-5	VILLAR MARIA ADRIANA
24-06431878-7	BARTOLOMEO FIDEL EDGARDO	27-06257567-6	COPELLO SARA MARIA PURA	27-14145611-9	MATTANA NOEMI
24-11229233-7	MARKARIAN GABRIEL PEDRO	27-06258619-8	PAGNI MARIA TERESA	27-14224972-9	GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO
24-13538836-6	MAGRIS GERARDO RAUL	27-06267034-2	DURAN ELIDA LUISA	27-14378592-6	MORALES ANALIA ISABEL
27-00473172-2	GIUSTOZZI MARIA ANGELA	27-06356491-0	VARGAS NORMA NOEMI	27-14634633-8	BUCHHAMMER LILIANA HAYDEE
27-01065714-3	BERNASCONI MARIA ESTHER	27-06372832-8	MARENGO STELLA MARIS	27-14678506-4	HURTADO PATRICIA /OT
27-01229556-7	GAVILAN DE BONGIOVANNI ANITA	27-06379002-3	MONJO DE CERVELLERA HERMINIA JULIA DEL V	27-14727521-3	BERTINO SILVANA MABEL
27-01384910-8	CARRASCULL DE CABULLO MARIA NIEVES	27-06493031-7	QUATROCHI LUISA DEL CARMEN	27-14838516-0	RODRIGUEZ SUSANA
27-01451574-2	MARTOS IRMA	27-06531017-7	BONGIOVANNI GLADYS MARGARITA	27-14920455-0	CANEPUCCIA PATRICIA NELLY
27-01539072-2	BERARDI RAQUEL	27-06558232-0	GONZALEZ DE LAIZ MARGARITA DINA	27-14921361-4	MINISTRO ADRIANA NANCY
27-02243637-1	TONELLI DE RODRIGUEZ IRMA D.	27-06663042-6	PINOTTI ANA MARIA	27-14930256-0	AVARO ANALIA DEL VALLE
27-02452564-9	GENARO TERESITA MARIA	27-06721220-2	DOMINGUEZ VERGARA GRACIELA DEL CARMEN	27-15266028-1	MELLONI GIANNINA
27-02456318-4	BRITOS DORA BETI	27-07023661-9	CARREVO JUANA DALIDA	27-16083136-2	LAGUIA ALICIA VIVIANA
27-02471889-7	DUTTO EDITH GLARIS COLOMBINA	27-07025915-5	TAHAN DE ARDUH ALIA	27-16173561-8	CASALIS MARICEL IRMA
27-02473098-6	VAIOLETTO DE SOLIMAN,ELVA TERESA	27-07309571-4	CALVO TERESA	27-16228147-5	MARCHIORI ADRIANA ROSALIA
27-02478792-9	FIAPPI JULIA EXEQUIELA	27-07350687-0	MOYANO MARTHA ELIA	27-16313173-6	CERVIGNI MARIA ROSA
27-02486596-2	LOPEZ MARGARITA CLELIA	27-07363079-2	GRECO ELISA	27-16313194-9	QUINTEROS PATRICIA ANALIA
27-02503331-6	AIRA EDITH MARIA	27-07662868-3	LOVAY MARIA ESTHER	27-16372291-2	ALBARRACIN NANCY INES
27-02626504-0	ALTAMIRA VDA. DE MARTINEZ ELBA LUCIA	27-07773397-9	OLIVATTO NELLY YOLANDA	27-16530100-0	DEVIRGLI SANDRA INES
27-02633590-1	ETULAIN ESTHER JUSTA	27-09794807-6	LUQUE NILDA ROSA	27-16538921-8	AGUIRRE NANCY HAIDEE
27-02726279-7	GALLO ISABEL MAGDALENA-	27-10048777-8	MARTE NORA GRACIELA	27-16548755-4	TULIAN DE BELTRAMO PATRICIA CLAUDIA
27-02828088-8	BARRAGALLO SERAFINA MARIA	27-10053639-6	BRICCA ALICIA HORTENCIA	27-16594096-8	MARITATO MARIA ESTELA
27-02830006-4	REBUGHINI ERMERITA OBDULIA	27-10053678-7	FENOGLIO NORMA LUJAN	27-16630571-9	DEMICHELI ELISABET ROSANA
27-02961098-9	ROSAS ALBA NIEVES	27-10234497-4	BLANGINO DE CESANA ANA MARIA	27-16741171-7	ALVAREZ MARIA ALICIA
27-03213715-1	BERLAFFA DE ARIAS NELLU ELIDA	27-10377611-8	LAFUENTE DE MIRANDA ANA MARIA	27-16774115-6	RODRIGUEZ MERCEDES
27-03536699-2	LUNA EDELMA DEL PILAR	27-10543752-3	POLUICA SONIA BEATRIZ	27-16781635-0	DEL VECCHIO DE R MONICA DEL V
27-03583738-3	PRESUTTARI DE CUADRADO OLGA ELICIA	27-10544426-0	ILCIC NADA	27-16840136-7	SAIEG MARIA ADRIANA
27-03602546-3	STANGLINO IRMA NILDA	27-10544630-1	VILLALBA GRACIELA MERCEDES	27-16856219-0	PAULUCCI DE BERGIA SONIA
27-03623974-9	AROLFO EUCLIDES ELADIS	27-10604666-8	GARELLA MARIA E.	27-16907989-2	EURO SANDRA SONIA
27-03692157-4	NARDINI ANA ILDA	27-10644613-5	VACA ISABEL ESTHER	27-17157479-5	MUCHINI ADRIANA ALICIA
27-03718035-7	ANICETO ELSA JOSEFA	27-10675600-2	ACOSTA GRACIELA BEATRIZ	27-17159896-1	NOVILLO ADRIANA AZUCENA
27-03781169-1	FELIPPA IRENE	27-10761968-8	FERRERO DE SCIDA MARIA DE LOS ANGELES	27-17382899-9	MONGE MIRIAN NOEMI
27-03800566-4	MORELLO OLGA EDITH	27-10771906-2	TOLEDO CANCIDA NELIDA	27-17412987-3	RIESGO ADRIANA CECILIA
27-04112220-5	ROSANO EVANGELINA EDELMIRA	27-10773782-6	JURICH MERCEDES MARTA	27-17428084-9	VILLAFANE SANDRA VIVIAN
27-04120277-2	TERRON DE CEJAS TERESA	27-10835493-9	SARACCO MABEL ANA	27-17440284-7	FARO SILVANA MARIA
27-04126424-7	FERNANDEZ FELIPA	27-10903443-1	TORNATORE SUSANA DEL VALLE	27-17451715-6	PORTUGAL NORMA LILIANA
27-04402437-9	ROSETTO EMILIA JUANA	27-10933847-3	SANDOVAL DE FIORE ALICIA N	27-17467288-7	LOPEZ DE LUNA ALEJANDRA NORMA
27-04448226-1	SORIENTE ELVIRA BEATRIZ	27-11054013-8	GONZALEZ MIRTA CONSUELO	27-17483940-4	BARRENECHEA CLAUDIA INES
27-04603812-1	BARBERIS OLGA FRANCISCA	27-11101469-3	CORVALAN CRISTINA DEL VALLE	27-17533547-7	HSANI STELLA MARI
27-04629002-5	BERTOLINO MAGDALENA ANA	27-11114186-5	GARCIA GOMEZ PATRICIA MARIA	27-17703182-3	VIDAL FANY MARIA
27-04629394-6	MORELLI BETTY TERESA	27-11145669-6	MUÑOZ NORMA GRACIELA	27-17719846-9	LORENZO MARCELA
27-04709927-2	SERRANO DE FIORANI MARIA MAGDALENA	27-11163463-2	CARREVO MARIA EDITH	27-17882428-2	LUKETICH NANCY FABIANA
27-04722207-4	MORA NORMA ESTHER	27-11188926-6	ROJAS MARIA SUSANA	27-17882610-2	RIVERA MIRIAN DEL CARMEN
27-04731297-9	WHELAN MARCELO ATILIO	27-11199153-2	CAMUSSO DE MAURI	27-18104174-4	GEREZ CECILIA NOEMI
27-04780647-5	ALMIRON YOLANDA CONSOLACION	27-11297277-9	ALLASIA AMELIA TERESA	27-18173716-1	BENGTSON NANCY EDITH
27-04784304-4	CAMUSSO OLGA NELLY	27-11443291-7	SOTELO ROSA DEL CARMEN	27-18329291-4	LLORENS MARIA FERNANDA
27-04790250-4	MANSILLA FRANCISCA MARIA	27-11562575-1	PAHL NORA BEATRIZ	27-18382174-7	RE MIRTA NANCY
27-04852565-8	EZEQUIILIAN MARIA ROSA	27-11590051-5	LONGO ANTONIA MICAELA	27-18425077-8	BONINO CLAUDIA MARCELA
27-04854056-8	PERALTA MARIA ESTER ELENA	27-11785818-4	MARCELO DE BIANCIOTTO BEATRIZ	27-18434735-6	ESCUDERO RAMONA SUSANA
27-04937289-8	VAZQUEZ SUSANA INES	27-11813739-1	ROGGIA EDIT MARTA	27-18482286-0	BARAUSSE MARTA JULIA
27-04970526-9	SANCHEZ MARIA TERESA	27-11865806-5	RABINO DE RISATTI GRACIELA SUSANA	27-18489435-7	OREIRO MARCIA VIRGINIA
27-05071385-2	MOLINA MARIA DEL CARMEN	27-11869324-3	AUCE MARIA DEL CARMEN	27-20079702-2	ALTINA MARIA DEL VALLE

CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION
27-20079861-4	SPOSITO MARIA TERESA	30-56389906-5	HIJOS DE ESTEBAN COCORDANO S.H.	30-70721897-1	GREEN SERVICE S.R.L.
27-20188647-9	SECCHI SANDRA DANIELA	30-56776591-8	FIRSCHLING PEISECH Y COLINAS NARCISO	30-70727410-3	EL PREDIO AGROPECUARIA S.A.
27-20244436-4	CHIAVASSA MARIELA NORMA	30-57327927-8	EXPRESO CENTAURO SRL	30-70729025-7	CAPORALETTI OLGA RAMONA Y MANCINI
27-20310323-4	NAZ SILVINA MARIA	30-58013106-5	VICENTE OMAR GUILLERMO Y PASCALE REMO GREGORIO	30-70731818-6	ADRIANA DEL ROSARIO
27-20363977-0	MAGNI MARCELA FABIANA	30-58201974-2	ANTARTIDA FRIGORIFICA S.A.	30-70731819-9	PM S.R.L.
27-20612475-5	PAZ DE GENERO NORMA BEATRIZ	30-58738690-5	GIFT SRL	30-70738189-9	NURTURA S.A
27-20672729-8	SLEK HEBE KAREN	30-59001412-1	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL MARULL LTDA	30-70741832-6	CURLETTA BEATRIZ Y AICHINO NORBERTO
27-20755241-6	ALANIS PATRICIA ISABEL	30-59248657-8	ACEROS SOLARO S A	30-70743740-1	MANUEL SOC DE HECHO
27-20784712-2	GRANATO PAULA	30-61558421-1	CANA S.R.L.	30-70745852-2	PARAMA S.R.L.
27-20874886-1	CISNERO PATRICIA BEATRIZ	30-61636604-8	ALMADA ALBERTO Y REYMUNDO	30-70746550-2	DISTRIBUIR RUBBER SRL
27-20998666-9	ROULET DANIELA FERNANDA	30-62334736-9	ESTABLECIMIENTOAGROPECUARIO LAPAZ S.A.	30-70748783-2	ABECE SERVICIOS S.R.L.
27-21394949-2	RAVASSOLLO CELIA ETELFINA	30-62341202-0	SIMS AIRE ACONDICIONADO S R L	30-70757997-4	TOUSHI FUJI SA
27-21398577-4	BARRIONUEVO SARA INES	30-62439387-9	CACKING S.A.	30-70763239-5	ORION.NET S.A.
27-21418436-8	INGAS CLAUDIA DEL VALLE	30-62480231-0	CASA BUENO SRL	30-70771012-4	CORTEX SA
27-21514283-9	LAURA ANAHI ZAVIA	30-62786612-3	SISCARD S.A.	30-70771528-2	PASSATELLI, MARIANA Y OTRO
27-21585576-2	ASTELLANO ANA MARIA	30-62850755-0	EMPRIGAS S.A.	30-70778796-8	JULIAN HUGO EDUARDO Y ALMADA DARIO CARLOS
27-21629993-6	AMATO MARIA SOLEDAD	30-62895839-0	STRUCTURED INTELIGENCE ARGENTINA S A	30-70780111-1	CAVAGLIA JUAN C. Y MANSILLA RAUL H.
27-21655623-8	VARGAS GABRIELA A.	30-62923314-4	INTEC S R L	30-70784695-6	/SOC. DE HECHO
27-21757845-6	AGUERO VIRGINIA BEATRIZ	30-62989974-6	COMPUSERV S.R.L	30-70790737-8	ALFAR SA
27-21999940-8	MALDONADO PAULINA CECILIA	30-63742752-7	TRANS S.R.L.	30-70793273-9	SERVICIOS AMBIENTALES ECOLOGICOS S R L
27-22135351-5	AFLALO MARIA EUGENIA	30-63751675-9	ARRIETA NESTOR U FUSERO RUBEN	30-70796531-9	INTERCAR AUTOPARTES ARGENTINA S.A.
27-22162240-0	MARTINEZ CELIA ADRIANA	30-64659459-2	MAZZALAY JUAN PEDRO Y OTRA S.H	30-70796531-9	AFEX FARMACEUTICA SRL
27-22178774-4	MACHELLO CECILIA LUJAN	30-64676025-5	DELL'ERBA OSVALDO SANTIAGO E HIJO	30-70797680-9	DORADO S.A.
27-22183769-5	LAURET MARIA ELIZABETH	30-64784324-3	MILLOCH HUGO ANTONIO Y MILLOCH DANTE HUG	30-70800070-8	OXICAM S.R.L.
27-22312188-3	STRUMIA PATRICIA ALEJANDRA	30-64784324-3	MILLOCH DANTE HUG	30-70801972-7	REFRIARE S.A. - EN FORMACION
27-22372574-6	SANCHEZ SILVIA GABRIELA	30-64805678-4	MONTA	30-70804611-2	PEREA MIGUEL ANGEL Y PEREA PALOTTO M.S.H.
27-22564131-0	CRUCIANELLI MARIELA ALEJANDRA	30-64810117-8	CROCE OMAR FELIX Y TARDIVO NESTOR	30-70805818-8	DECADE S A
27-22787017-1	CUFFIA GABRIELA ALEJANDRA	30-65183922-6	CENTRO DENTAL PRIVADO S.R.L.	30-70808297-6	MEGA NEGOCIOS AGROPECUARIOS SA (EN FORMACION)
27-22793092-1	DALMASSO CAROLINA ELIZABETH DEL VALLE	30-65345638-3	AVANZINI OSVALDO LUIS Y OTROS S.H.-	30-70808646-7	BOIERO SEMILLAS S.A.(EN FORMACION)
27-22796598-9	VICENTINI ANDREA DEL C.	30-65420935-5	ALVAREZ FLORENTINO C. Y OTRA S.HECHO	30-70809565-2	LA VILLA S.R.L.
27-22928563-2	DOMINGUEZ MONICA BEATRIZ	30-65561755-4	EXPRESO BAÑARES S.R.L	30-70812373-7	BIG EFFORT SRL
27-23188467-5	GODOY CLAUDIA ALEJANDRA	30-65716520-0	NETOC S A	30-70812545-4	AVENDAÑO DANIEL Y GRANEROS ESTELA SH.
27-23194054-0	RODRIGUEZ CLAUDIA GABRIELA	30-65961739-7	BRHINES SUDAMERICANA S.A.	30-70813316-3	DEL FOS OPERADOR MAYORISTA S.R.L.
27-23226926-5	DONZELLI VARINIA	30-66180687-3	POLICONSULTORIOS ASOCIADOS SA	30-70814828-4	VIDAL CARLOS SERGIO Y CASTRO LUIS
27-23301384-1	MORE KARINA ANDREA	30-66825869-3	ZARAGOZI NORMA Y D'ANGELO EDUARDO HECTOR	30-70820143-6	ALBERTO SH.
27-23332493-6	ZABALA MARIA ROSA	30-66835440-4	DOUSOURIAN PABLO Y OTRO	30-70820201-7	AGRICOLA DE LAS SIERRAS S.R.L.
27-23528168-1	AGUILERA GABRIELA RAQUEL	30-66837514-2	SCHORK LUCAS AGUSTIN Y MATIAS	30-70820201-7	INVERSORA RIOJA SA
27-23528194-0	ARIAS MARIA JOSE	30-66844110-2	AGROPECUARIA EL CASCOTE S.A.	30-70827257-0	CAPILLA DEL SEÑOR S.A.
27-23764578-8	LLUPIA NATALIA ANDREA	30-66847430-2	AIZPURUA ROSA C Y GALLARA ADRIAN J	30-70827416-6	FERRANDIZ ANA MARCELA Y VACOTTO
27-23827305-1	VALVERDI GABRIELA DEL VALLE	30-66848297-6	ISLA VERDE SEMILLAS S R L	30-70830493-6	SERGIO HUGO
27-23940790-6	HERNANDEZ MONICA VIVIANA	30-66877396-2	PEIRANO ANIBAL H Y CAMPANA ROBERTO J	30-70833641-2	BOLLMAS S.R.L.
27-23972184-8	ESPINDOLA ANDREA VIVIANA	30-66883357-4	THUR WALTER	30-70836412-2	BELLIS MARIA JULIA, BELLIS MARIA LUZ,
27-24241810-2	RUSSO GABRIELA INES	30-66907556-8	SIMONI SILVIA INES Y LANDA BERNARDINO S	30-70834313-3	ENRICO MARIA FERNANDA Y GROSSO MARIA
27-24348850-3	MENOSSE ALEJANDRA VANINA	30-66914060-2	ACHILLE JUAN Y JORGE	30-70834604-3	ELENA
27-24368676-3	GAMARRERZ MARIA GABRIELA	30-66916882-5	TEALDI AMADO JUAN Y OTROS	30-70838904-4	AMIANGRAF S.R.L.
27-25085287-3	CAMIA?O LORENA MARIEL	30-66917915-0	RUBEN COSTANTINI SA	30-70854361-2	FLUIDOS S.A. DE TRANSPORTES QUIMICOS
27-25247831-6	ALONSO MARIA FERNANDA	30-66920489-9	TERCA S.A.	30-70856294-3	LEDEZMA LAURA VANINA Y LUNA GABRIEL
27-25507875-0	RUSSO VANESA LIA	30-66938637-7	EL TERCERO S.R.L.	30-70857714-2	ALEJANDRO
27-26103749-7	VARELA PAOLA NATALIA	30-66940016-7	TURIN SA	30-70858349-5	MEDIOS GRAFICOS S.R.L.
27-26313686-7	MORENO MARIA SOLEDAD	30-67872710-1	PROFACOR S.R.L.	30-70858349-5	SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.R.L.
27-26393178-0	BUSELLATO NATALIA REBECA	30-68102669-6	BESSONE GUSTAVO ADOLFO Y OTROS	30-70861998-8	BAUTISTA S.A.
27-26492408-7	MACIAS MARIA SOLEDAD	30-68397971-2	LABARRE JUAN A. Y SALOMONE RAUL E. S.H.	30-70862329-2	AGUFER S.R.L.
27-26612267-0	MERINO EVANGELINA BELEN	30-68533700-9	ZENKLUSEN ROSSA MARIELA Y OTROS S.H.	30-70864641-1	FAMYC SA
27-26896387-7	BUSQUETS JULIETA GABRIELA CAROLINA	30-68757999-9	AUTO HAUS S.A.	30-70866461-1	GILLI GABRIEL Y PABLO S.H.
27-26903075-0	ORODAZ MARIA JOSE	30-68759995-7	MAZZAGLIA LUIS ANGEL Y ARDENGO ALICIA N	30-70867550-0	PEDRAZA Y OTROS S.H.
27-27246200-9	VIA CAROLINA DEL VALLE	30-68891459-7	TRIDENT S.R.L.	30-70868178-0	NAZA SOCIEDAD ANONIMA
27-27292890-3	HARLSPE MARIA DEL PILAR	30-69154652-3	TEKSID ARGENTINA S.R.L.	30-70869207-3	MARTELLA VIVIANA MARIA A. Y ROSSI
27-27494116-8	TELLO VANINA SOLEDAD	30-69297294-1	BORREGUITO S.A.	30-70869207-3	MARCELO S.H.
27-29363114-5	VEGA VALERIA DEL VALLE	30-69301799-4	CATALINA MERCEDES NANINI Y NORMA MARIA ZOLDANO S H	30-70869207-3	SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA Y CON
27-30149744-5	BERTOLINI GISELA JANETT	30-69301959-8	FARMACODINAMIA S R L	30-70870844-1	TROL SA/ TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE SA
27-30845223-4	ESQUEF NADIA	30-69302679-9	GRUPO SAN JUAN CORDOBA S.R.L.	30-70872796-9	GENERAL DE ABASTECIMIENTO S A
27-92500328-5	COLLORANA GUTIERREZ ANA	30-69302686-1	RULEMANES NORTE S.A.	30-70876334-5	FERREYRA SERGIO Y CANOVAS DANIEL SH
27-92662694-4	JARA EROTIDA	30-69844889-6	FAREX S.R.L.	30-70876334-5	GIORGIOTTI ONELDO PERFECTO Y GIORGIOTTI
27-92760249-6	RIBEIRO RUBI	30-69849594-0	GUERRIERI DORA A. Y OTRO	30-70877951-9	SERGIO ONELDO SH
30-50357927-4	CYRE SA	30-69854033-4	NEGOCIOS RURALES S A	30-70881705-4	IN-BAS S.A. (EN FORMACION)
30-51143363-7	BOSQUES INDUSTRIALES SA	30-69855340-1	BERARDO ALDO JESUS Y MORES LEDIS	30-70882461-1	GRIVAS S.A.
30-51897048-4	VIDPIA S.A.I.C.F.	30-69883774-4	SOCIEDAD DE HECHO	30-70882461-1	GENERAL DE ABASTECIMIENTO SA Y OTRO UTE
30-52181957-6	CAVERZASI ORTIN Y CIA S R L	30-69887134-9	BOTTA MARCELO ALBERTO Y OTRO	30-70885746-3	MONDINO JOSE Y LORENZATTI MARIA SH.
30-52282605-3	ELBIO C FLORIANI S.R.L.	30-69889314-8	CARLOS ENRIQUE QUAGLIA Y OTROS	30-70886269-6	MARTINEZ Y MARCON SOC. DE HECHO
30-53394448-1	CORDOBA GOMA S.A	30-69891786-1	HENESI S.R.L.	30-70887193-8	LANDERRECHE BALTAZAR Y MILERS HERNAN
30-53992482-2	VANDERHOEVEN AGRICOLA S A	30-6991786-1	ETNIKOS SA	30-70887193-8	S DE H
30-54028779-8	PEUSSO S.A.	30-69987988-2	TECNICON S.R.L.	30-70909317-3	TRANSPORTE I.G.A. S.A. (EN FORMACION)
30-54090765-6	SERV.SOC.JUAN CARUSO SACIF	30-70024753-4	ABELCAR S.A.	30-70911814-1	BLOKER ALFA & OMEGA SRL
30-55163958-0	SBIGLIO ERNESTO Y OTRO	30-70456675-8	COR PLAS S.R.L.	30-70929783-6	EMPREDMIENTOS INMOILIARIOS EN FORMACION
30-55292023-2	INDUSTRIAS LACTEAS ZANOTTI SRL	30-70457661-3	I M G SRL	30-70930562-6	CAMPOLAB
30-56041259-9	CAMPINA SACFI	30-70712581-7	GESTION AGROPECUARIA SRL	30-70930562-6	MERCOFOODS S.A. (E/F)
30-56070969-9	MAR PLAST S A	30-70715854-5	STECOR S.R.L.	30-70942571-0	FIDEICOMISO RENATO
30-56152588-5	GIRARDO LUIS Y OTRO	30-70721247-7	CIRUGIA MEDI-PROT S.A.	30-70945751-5	COCOCI S A (E F)
30-56277735-7	CAÑOS CORDOBA S R L				
30-56380275-4	PEREZ GRACIELA Y, JUAN CARLOS S.DE H.				

CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION
30-70975134-0	DAMIAN GOLDSMIT Y DIEGO D. MILANO S.H.	33-70752634-9	ROGELIO
30-70975737-3	PICCININI DANIA Y MOYA JUAN PABLO	33-70814422-9	FORZA DOCE S.R.L.
	CARLOS SOC DE HECHO	33-70828336-9	CS Y C SA
33-52790124-9	COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA LA SELECTA	33-70890240-9	NEXO SERVICIOS S.R.L. (E/F)
33-53968029-9	ANTONIO GARCIA E HIJOS S.A.C.I.F.		QUEVEDO MARIO A. Y SARRAFIAN
33-56938900-9	ETERCOR S.A.	33-70905318-9	MARCELO A. SOCIEDAD DE HECHO
33-58041721-9	ANTONICELLI SELVIA Y OTRO S.H.	33-70931076-9	MOLINOS PILAR SA EN FORMACION
33-63825541-9	MAURINO HECTOR Y OTRO	33-70946998-9	GUTIERREZ JAVIER A.Y OTRO S.H.
33-63909357-9	BIOLE MARCELO Y DANIEL		FERRARI FERNANDO OSCAR Y CAMISCIA
33-65203969-9	BERGESE PEDRO Y CARLOS		MARIANA CECILIA
33-66846840-9	ANGELI RODOLFO ALEJO Y OTRA	33-70974932-9	RED MOTOR CORDOBA S.R.L. (EN FORMACION)
33-69887707-9	MOR E HIJOS SRL		
33-70104789-9	WECKER JUAN E Y CASTRO GERMAN	Cantidad:	1051

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 1053 – 17/11/06 – Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 222, Manfredi, en la venta de Un Tractor Fiat, Modelo 780, año 1978, código N° 51497 de su propiedad y en el estado en que se encontraba, destinando su producido en la compra de Un Tractor Marca Zanella modelo V-210 año 1992 y una Niveladora de Arrastre nueva, TVE modelo N-8 VIAL C. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad, s/ C.I. N° 523477 045 406.-

RESOLUCION N° 1054 – 17/11/06 – Aprobar el Acta N° 77, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 46, Ballesteros, efectuada el 06 de Septiembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Gustavo C. Dechecco D.N.I. N° 16.562.124; Tesorero: Edgardo R. Giache D.N.I. N° 12.650.205; 1° Vocal: Oscar J. Giordanengo D.N.I. N° 6.561.300; 2° Vocal: María C. Sanmartino D.N.I. N° 21.654.568, s/ Expte. N° 27132/1957.-

RESOLUCION N° 1056 – 17/11/06 - Aprobar el Acta N° 8, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 416, Villa Sarmiento, efectuada el 11 de Mayo de 2006, referida a la renovación de los de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que le mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Andrés Murchison D.N.I. N° 93.481.240; Tesorero: Verónica Allende D.N.I. N° 13.374.576; 1° Vocal: Tomás Recarte D.N.I. N° 25.555.974; 2° Vocal: Fermín Boloqui D.N.I. N° 7.363.411, s/ Expte. N° 0045-012776/2004.-

RESOLUCION N° 953 – 25/10/06 - Aprobar el Acta N° 252, de fecha 16 de junio de 2006, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 132, Noetinger, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan Carlos Pianetti D.N.I. N° 14.110.680; Tesorero: Hugo Juan Aimar D.N.I. N° 6.560.384; 1° Vocal: Carlos Vercellone D.N.I. N° 11.575.106; 2° Vocal: Federico P. Cuchietti D.N.I. N° 6.543.011, s/ Expte. N° 28920/58.-

RESOLUCION N° 1057 – 17/11/06 – Aprobar el Acta N° 256, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 231, San Basilio, efectuada el 02 de Agosto de 2006, referida a la nominación de reemplazante del 4° Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo como 4° Vocal el señor Dantes Tallone en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00119, de fecha 21 de Abril de 2004. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto en el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Pedro Miguel

Torletti, L.E. N° 6.632.079, nominado como 4° Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto N° 169/2006 de la Municipalidad de San Basilio), tiene vigencia hasta el 25 de Septiembre de 2007, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 31160/61.-

RESOLUCION N° 1055 – 17/11/06 – Aprobar el Acta N° 303, de fecha 03 de Julio de 2006, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 120, Monte Buey, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio y a la nominación de los reemplazantes del 3° y 4° Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Jorge Tocchetto en el cargo de 3° Vocal y Ricardo Lerda en el cargo de 4° Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0228, de fecha 29 de mayo de 2003. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Domingo Torregiani D.N.I. N° 06.546.556; Tesorero: Daniel Calamante D.N.I. N° 13.272.376; 1° Vocal: Héctor Giacomini D.N.I. N° 17.307.231; 2° Vocal: Gustavo Cribellini D.N.I. N° 16.653.133. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Marcelo Dicchiara, D.N.I. N° 14.858.981, nominado como 3° Vocal y del señor Eduardo Enrique Vittale, D.N.I. N° 08.401.558, nominado como 4° Vocal (Pers. De Rep. Nec. S/ Decreto N° 1909/06 de la Municipalidad de Monte Buey), tienen vigencia hasta completar el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. N° 28859/58.-

RESOLUCION N° 952 – 25/10/06 – Aprobar el Acta N° 120, de fecha 08 de agosto de 2006, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 222, Manfredi, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Jorge Mozzoni D.N.I. N° 10.320.307; Tesorero: Jorge Faraón D.N.I. N° 12.340.641; 1° Vocal: Hugo Bianco L.E. N° 6.449.611; 2° Vocal: Víctor Cruciani D.N.I. N° 11.855.066, s/ Expte. N° 31119/61.-

RESOLUCION N° 954 – 25/10/06 - Aprobar el Acta N° 171, de fecha 07 de junio de 2006, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 10, La Paqueta, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan Carlos Bovo D.N.I. N° 21.881.785; Tesorero: Ángel Maranzana D.N.I. N° 13.640.109; 1° Vocal: Horacio Feraudo D.N.I. N° 12.621.851; 2° Vocal: Isidro Masento D.N.I. N° 6.437.888, s/ Expte. N° 26442/56.-

RESOLUCION N° 956 – 30/10/06 – Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Básica, Enarenado y Puente sobre Río Xanaes en Ruta Provincial N° E-52 – Tramo: La Tordilla – Arroyito", por el término de Sesenta y Cuatro (64) días calendario, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 22 de Marzo de 2006, s/ C.I. N° 518729 045 906.-

RESOLUCION N° 957 – 30/10/06 – Aprobar la documentación técnica acompañada por la Empresa Delcre Construcciones S.R.L.,

referida a las nuevas medidas Transversales de Alcantarillas prefabricadas, las que se detallan en planilla adjunta la que como Anexo I compuesta de Un (1) folio útil pasa a formar parte de la presente Resolución, a los fines de su posterior utilización en obras viales. La aprobación de esta Documentación no garantiza la calidad final de la obra, recomendado siempre la verificación e inspección de los trabajos, todo conforme lo expresado por el Departamento I Estudios y Proyectos, s/ C.I. N° 387717 045 73 206.-

RESOLUCION N° 959 – 30/10/06 – Imponer una multa a la U.T.E. Martínez Lumello Construcciones – Corbe S.R.L. por falta de cumplimiento de las estipulaciones contractuales y órdenes de Servicio impartidas, sobre la base de lo establecido por el Art. 99 del Decreto N° 4758 y la Ley de Obras Públicas N° 8614, a partir del 25 al 29 de Septiembre de 2006 por un monto de \$ 17.734,10 sin perjuicio de incrementar la sanción en el caso de persistir el incumplimiento, s/ C.I. N° 520771 045 506.-

RESOLUCION N° 960 – 30/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre marca Melga modelo N° NM 10, peso 2800kg, unidad N° 3524, Año 1969, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de otra unidad nueva, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 432822 045 406.-

RESOLUCION N° 961 – 30/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio de Caminero N° 160, Coronel Baigorria, y en consecuencia autorizar la venta de una Picadora marca John Deere N° 593, un Arado marca Mazorca y un Arado de disco, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para adquirir un Múltiple de 13 Discos usado, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 588594 045 306.-

RESOLUCION N° 962 – 30/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 219, Villa Fontana, y en consecuencia autorizar la venta de un Tactor Fahr 120, Motor N° 601440, Chasis 1200296, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un Tractor Pauny 230 A-120HP, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 488602 045 806.-

RESOLUCION N° 963 – 30/10/06 – Rechazar el pedido de pago de diferencias de haberes, solicitado por el Ing. Pedro Eduardo María Curazi, D.N.I. N° 12.559.937, Cargo Jefe de División I, Clase XVII, Carrera Personal Universitario, Mayor Función, Cargo Jefe de Departamento I, clase XIX, Carrera Personal Superior, Planta Permanente – (Ley 20.320, CCT 55/89), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, s/ Expte. N° 0045-012860/04.-

RESOLUCION N° 968 – 31/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio de Caminero N° 19, Brinkmann, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre con comando Hidráulico Marca Melga, N° interno 12110, con cuchillas de 3,04 mts, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de una Niveladora de Arrastre Marca TVE Modelo N10-E 3600, con comando electro-hidráulico ancho de cuchilla 3,60 mts, nueva, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 469564 045 206.-

RESOLUCION N° 969 – 31/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 231, San Basilio, y en consecuencia autorizar la venta de una Camioneta marca Chevrolet modelo C 10, Año 1980, Dominio WIR 022, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de otra unidad en mejores condiciones de uso, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 488561 045 706.-

RESOLUCION N° 970 - 31/10/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio de Caminero N° 65, Cintra, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Fiat 900 E, Motor N° 2402296, Chasis N° 04791, Código N° 11043, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir un Tractor Marca Deutz 144 D usado, debiendo comunicar

a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 488576 045 106.-

RESOLUCION N° 971 – 31/10/06 – Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Telecom. Argentina S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce aéreo de cables de telecomunicaciones en Ruta Provincial N° 2, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 456813 045 706.-

RESOLUCION N° 972 – 31/10/06 – Rectificar el ins. b) del Art. 1° de la Resolución N° 00853, de fecha 20 de septiembre de 2006 el que queda redactado de la siguiente manera: "b) La instalación de la cañería de D=6" por debajo de calzada y banquetas, se efectuará a través de un túnel de suficiente diámetro para alojar el caño con maquinaria apropiada desde sus respectivos pozos de ataque, s/ C.I. N° 199123 045 406.-

RESOLUCION N° 974 – 1/11/06 – Aprobar el Acta N° 64, correspondiente a la Asamblea General ordinaria del Consorcio Caminero N° 236, Punta del Agua, efectuada el 29 de Mayo de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Julio C. Davetta D.N.I. N° 12.684.302; Secretario: Marcelo Meischtri D.N.I. N° 21.126.968; 3° Vocal: Nelso Albano D.N.I. N° 14.690.272; 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Punta del Agua s/ Resolución N° 07/06): Ricardo D. Marengo D.N.I. N° 22.649.992; Rev. de Cuentas: Orfilio Gastaudo D.N.I. N° 6.593.483; Rev. de Cuentas: José L. Dagatti D.N.I. N° 17.058.244; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Raúl Destefanis D.N.I. N° 12.684.319; Tesorero: Mario Caffaratto D.N.I. N° 14.187.266; 1° Vocal: Carlos A. Falvo D.N.I. N° 10.696.020; 2° Vocal: Germán Peccoud D.N.I. N° 27.749.562, s/ Expte. N° 31188/ 61.-

RESOLUCION N° 975 – 1/11/06 - Aprobar el Acta de fs. 502/510, correspondiente a la Asamblea General ordinaria del Consorcio Caminero N° 56, Cruz Alta, efectuada el 06 de Julio de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Capponi, Nilo L.E. N° 6.560.208; Secretario: Legno, Alberto D.N.I. N° 13.919.499; 3° Vocal: Alldatti, Dilio D. L.E. N° 3.854.710; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Cruz Alta s/ Decreto N° 71/06) 4° Vocal: Castelli, Nerio F. D.N.I. N° 16.289.169; Rev. de Cuentas: Latanzi, Alberto L.E. N° 7.870.695; Rev. de Cuentas: Lodato, Sergio L.E. N° 6.142.709, s/ Expte. N° 27430/57.-

RESOLUCION N° 978 – 2/11/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 269, San Marcos Sud, y en consecuencia autorizar la venta de un Terreno ubicado en la calle Catamarca esquina Viamonte de dicha Localidad, Designación Lote 7 – Manzana 26, Código 59146 con Galpón de 10 mts de ancho por 25 mts de largo, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la compra de un Terreno ubicado en calle Esperanza que mide 67 mts de frente por 111 mts de fondo, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 482701 045 306.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 517 – 9/10/06 - Aplicar al Sr. David Pereyra y/o quien resulte propietario o responsable del Criadero De Cerdos ubicado en Ruta Provincial N° 10 a 2.500 m. aproximadamente de la localidad de Oliva, una multa de Pesos Un Mil Ciento Sesenta (\$ 1.160,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Oliva que el Criadero De Cerdos de propiedad del Sr. David Pereyra, ubicado en Ruta Provincial N° 10 a 2.500 m. aproximadamente de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la

normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-040921/05.-

RESOLUCION N° 543 – 23/10/06 - Aplicar al establecimiento Estación De Servicios "Sol El Tío" de propiedad del Sr. Raúl Alfredo Ballatore, ubicada en calle Independencia N° 304, de la localidad de El Tío, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad de El Tío que la Estación De Servicios "Sol El Tío", de propiedad del Sr. Raúl Alfredo Ballatore, ubicada en calle Independencia N° 304, de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-041591/05.-

RESOLUCION N° 548 – 23/10/06 - Adjudicar en forma directa al Ing. Civil Pablo Frezzotti la realización del Proyecto de Ingeniería, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, Planos, Memorias Técnicas y Aviso de Proyecto del "Proyecto De Reparación Vado De Nono, por la suma de Pesos Ocho Mil Seleccionados (\$ 8.700,00), según Términos de Referencia obrante a fs. 3/4 y Presupuesto obrante a fs. 7 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-045841/06.-

RESOLUCION N° 544 – 23/10/06 - Autorizar – con carácter Personal, Precario y Extraordinario – al Sr. Carlos Lorenzato (D.N.I.20.489.257) con domicilio en Sarmiento n° 1460 – Mina Clavero, a extraer material árido del cauce del Río de Los Sauces en la zona denominada Los Tiroleses sobre la margen derecha con un tractor 780 invertido de 0,80 m³ de balde, bajo las siguientes condiciones: A) autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006.- B) Área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera, con un frente de extracción de veinte (20) metros paralelo al río y hasta el eje del curso de agua, se usará como límite costero la línea de estiaje. La máxima profundidad permitida es de cincuenta centímetros. C) El volumen autorizado a extraer es de trescientos (300) metros cúbicos por mes. D) Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. E) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas en forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. La extracción se realizará en forma mantiforme en toda la longitud propuesta. F) El transporte del material extraído deberá hacerse con las correspondientes guías. G) El permisionario deberá abonar mensualmente el volumen extraído y presentado por las Declaraciones Juradas correspondientes. H) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos. I) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante Personal del Dpto. Explotación de esta Di.P.A.S. para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. N° 0416-040508/05.-

RESOLUCION N° 545 – 23/10/06 - Aprobar el convenio suscripto entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Municipalidad De Quebracho Herrado (Dpto. San Justo), de fecha 04 de julio de 2006, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que obra a fs. 26 de estas actuaciones. Autorizar la inversión de la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y

Seis (\$ 29.596,00), para atender el pago de los trabajos que se encomiendan por el citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 6917 (fs.31) a: Programa 284/0 - Proyecto 90 - Obra 3832 – Ppr 12 - Ppa 10 del P.V., s/ Expte. N° 0416-041845/05.-

RESOLUCION N° 546 – 23/10/06 - Autorizar a la Empresa Fibertel – Cable Visión a efectuar el cruce de cable de fibra óptica por puente Lavalleja (sobre cauce de Río Suquia) en la Ciudad de Córdoba, conforme a la documentación técnica obrante a fs. 2/10 y 18/25 de autos y bajo las siguientes condiciones: a) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en estas actuaciones. b) Los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, como al Estado Provincial con motivo de la ejecución de las obras y su funcionamiento, serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa, sin derecho a reclamo bajo ningún concepto, s/ Expte. N° 0416-043809/05.-

RESOLUCION N° 547 – 23/10/06 - Aplicar a la Estación De Servicios "Santa Celia SRL" de propiedad de la firma Niña Paula S.A. ubicado en Avda. San Martín N° 2279, de la localidad de Unquillo, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$435,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Unquillo que la Estación De Servicios "Santa Celia SRL" de propiedad de la firma Niña Paula S.A. ubicado en Avda. San Martín N° 2279, de esa localidad, por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043634/05.-

RESOLUCION N° 549 – 23/10/06 - Aplicar a la Estación De Servicios "Alero", propiedad del Sr. Gabriel Alberto Cerquatti, ubicada en Ruta Nacional N° 9 de la localidad de Oncativo, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Oncativo que la Estación De Servicios "Alero", propiedad del Sr. Gabriel Alberto Cerquatti, ubicada en Ruta Nacional N° 9 de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-041992/05.-

RESOLUCION N° 550 – 23/10/06 - Aplicar a la Estación De Servicios "La Vieja Estación", propiedad del Sr. Juan Di Siena, ubicada en Av. San Martín N° 3630 de la localidad de Unquillo, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Unquillo que la Estación De Servicios "La Vieja Estación", propiedad del Sr. Juan Di Siena, ubicada en Av. San Martín n° 3630 de la esa localidad, No Ha

Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043614/05.-

RESOLUCION N° 551 – 23/10/06 - Aplicar al Establecimiento "Agroservice Santa Catalina" de propiedad del Sr. Gerardo Pallanza, sito en Avda. Buenos Aires N° 1349 de la localidad de Holmberg, una multa de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Holmberg que el Establecimiento "Agroservice Santa Catalina" de propiedad del Sr. Gerardo Pallanza, sito en Avda. Buenos Aires N° 1349 de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-044098/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 53 – 7/08/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 6 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Conservación de Banquinas y Préstamos Ruta Provincial N° 11 – Tramo: Puente Sobre Río Saladillo – Monte Maíz – Progr. 10,0 Hacia Isla Verde – (Long. 17,0 Km)", adjudicada a la Municipalidad de Monte Maíz. Aprobar la Medición Final efectuada y la Planilla Comparativa Final de Obra no arroja diferencia. Aprobar el Certificado N° 4 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Mil Novecientos Veinticinco Con Setenta y Un Centavos (\$ 1.925,71). Aprobar la devolución del Fondo de Reparación por la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta y Siete Con Veintidós Centavos (\$ 1.967,22), el cual ha sido constituido en efectivo, según Informe N° 93/06 de la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-013031/05.-

RESOLUCION N° 56 – 9/08/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de: "Mantenimiento del Parque, Vegetación y Limpieza de Vereda municipal del Palacio Ferreyra, ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen e Ituzaingó – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", a la Empresa Breña S.A., s/ Expte. N° 0047-012528/05.-

RESOLUCION N° 57 – 11/08/06 – Aprobar el convenio suscripto con fecha 8 de junio de 2006 entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director y la Municipalidad de San Marcos Sierras representada por su Intendente, el que como Anexo I compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución. Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Limpieza del Río San Marcos" Departamento Cruz del Eje y consecuentemente Adjudicar la misma a la Municipalidad de San Marcos Sierras, s/ Expte. N° 0416-043999/06.-

RESOLUCION N° 59 – 4/09/06 – Aprobar los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Defensas Fluviales para el Río Soto – Departamento Cruz del Eje" y consecuentemente Adjudicar a la empresa Paschini Construcciones S.R.L., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintidós Con Setenta y Seis Centavos (\$ 99.222,76), s/ Expte. N° 0416-041172/05/A3/05.-

RESOLUCION N° 61 – 8/09/06 – Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Arquitectura con relación a la Licitación Pública

N° 05/06, efectuada a los fines de contratar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la obra: "Refuncionalización y Reparaciones Generales del Edificio de Calle Salta N° 70/74, para Funcionamiento de la Junta de Clasificación Demes y Subdirección de Regímenes Especiales (D.R.E.) – Córdoba – Departamento Capital" y Desestimar todas las ofertas presentadas por la razones expresadas en considerandos, s/ Expte. N° 0047-012501/05.-

RESOLUCION N° 66 – 26/09/06 – Aprobar la contratación directa para la reparación de un carretón destinado al traslado de maquinarias pesadas (retroexcavadoras y cargadores frontales) y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Leo-Cor S.R.L., s/ Expte. N° 0416-045084/06.-

RESOLUCION N° 69 – 27/09/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Nueva Infraestructura Eléctrica en el Edificio del Hospital Córdoba, ubicado en Av. Patria N° 656 – B° Pueyrredón – Córdoba – Departamento: Capital" a la Empresa Electroingeniería ICS S.A., por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 673.479,48), s/ Expte. N° 0047-012677/06.-

RESOLUCION N° 82 – 17/10/06 – Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Quinientos Noventa y Ocho (598) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones De Establecimientos Educativos en toda la Provincia – Grupo 1 – Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Carlos Francisco Pérez, s/ Expte. N° 0047-012900/06.-

RESOLUCION N° 90 – 26/10/06 – Aprobar la ampliación del plazo contractual por el término de Setenta y Cinco (75) días, solicitada por la firma Ingeniería S.R.L. e Ingenieros Roberto y Carlos Trujillo – U.T.E., para la ejecución de la obra: "Construcción de 12 Nuevos Centros de Atención Primaria para la Salud (CAPS) Ampliación y Refacción de 32 Centros de atención Primaria para la Salud (CAPS) y el Equipamiento Médico, Mobiliario e Informático de los mismos, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", s/ Expte. N° 0051-038440/04.-

RESOLUCION N° 71 – 6/10/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones Generales en la Escuela San Martín, ubicada en calle Ameghino s/n° - Barrio Villa Suiza – Ciudad de Villa Carlos Paz – Departamento: Punilla – Provincia de Córdoba", a la Empresa Carlos Francisco Pérez, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Con Veinticuatro Centavos (\$ 45.640,24), s/ Expte. N° 0047-012728/06.-

RESOLUCION N° 87 – 23/10/06 – Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos respecto de los trabajos de la Obra: "Iluminación Vial del Boulevard Central Del Ex – Batallón 141, ubicado en Villa Revol Anexo – Córdoba – Departamento Capital", por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 59.343,84), suscripta con fecha 29 de agosto de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el Socio Gerente de la firma Ansal Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesta de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0047-012437/05/R2.-

RESOLUCION N° 96 – 31/10/06 – Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparación de Losas de Hormigón Con Membrana y relleno de Mallines en el Canal Los Molinos – Córdoba" y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa Taym S.A., s/ Expte. N° 0416-045217/06.-

RESOLUCION N° 98 – 6/11/06 – Aprobar el Convenio suscripto con fecha 26 de junio de 2006 entre la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Presidente Dn. Roberto Jaime por una parte y por la otra la Municipalidad de Villa Carlos Paz representada por su Intendente Ingeniero Carlos Alberto Felpeto, que como Anexo I compuesto por Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución. Adjudicar los trabajos de la Obra: "Ejecución de Movimiento de Suelo y Roca Con Voladuras en Barrio Colinas II – Villa Carlos Paz", a la empresa Britos Hnos. S.R.L., s/ Expte. N° 0045-013633/06.-

RESOLUCION N° 205 – 12/10/05 – Aprobar el resultado del Concurso de Precios realizado el día 27 de mayo de 2005, para contratar la ejecución de los trabajos de: "Amojonamiento, Relevamiento

Topográfico e Informatización de Datos del Embalse Dique La Quebrada" y se adjudiquen los mismos a la Empresa Geoshark S.A., por la suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 54.450,00), s/ Expte. N° 0416-039759/05.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 218 – 12/10/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0092-011686/2006.-

RESOLUCION N° 221 – 18/10/06 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267- en la suma de Pesos Setenta y Siete Mil (\$77.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de UNA (1) foja útil. INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267- en la suma de Pesos Setenta y Siete Mil (\$ 77.000), de acuerdo al siguiente detalle: CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EN PESOS INCREMENTO
1.1.2.39	SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO	77.000

S/ Expte. N° 0524-027383/2006.-

RESOLUCION N° 224 – 19/10/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0027-032362/2006.-

RESOLUCION N° 225 – 19/10/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0165-074658/2006.-

RESOLUCION N° 222 – 18/10/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0524-027522/2006.-

MINISTERIO DE FINANZAS GERENCIA GENERAL

RESOLUCION N° 32 – 10/10/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 1748, Compromiso N° 431 y Orden de Pago Directa N° 428 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres Con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.133,93), s/ Expte. N° 0172-039413/2006.-

RESOLUCION N° 34 – 10/10/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 1113, Compromiso N° 303 y Orden de Pago Directa N° 294 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 695,84), s/ Expte. N° 0172-039192/2006.-

RESOLUCION N° 37 – 10/10/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 428, Compromiso N° 152 y Orden de Pago Directa N° 143 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta Con Sesenta y Un Centavos (\$ 1.250,61), s/ Expte. N° 0172-038986/2006.-

RESOLUCION N° 52 – 23/10/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 1112, Compromiso N° 305 y Orden de Pago Directa N° 299 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Con Diez Centavos (\$ 77.193,10), s/ Expte. N° 0172-039084/2006.-

RESOLUCION N° 57 – 1/11/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 2820, Compromiso N° 671 y Orden de Pago Directa N° 683 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta y Tres Con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.053,93), s/ Expte. N° 0172-039632/2006.-